



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-04-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 10 de abril del 2025.

### VISTOS:

Requerimiento N°042-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP, de Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza; REQUERIMIENTO N°155-2024-MDCPS-GSP-JLLV, de Gerencia de Servicios Públicos; INFORME N°172-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP, de Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza; INFORME N°995-2024-MDCPS-GSP-JLLV, de Gerente de Servicios Públicos; INFORME N°2612-2024-GA-MDCPS-SGC, de Sub Gerente de Contabilidad; MEMORANDUM N°4377-2024-MDCPS/GA/AAMP, de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N°256-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de Sub Gerente de Tesorería; MEMORÁNDUM N°4387-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°551-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; MEMORÁNDUM N°4390-2024-MDCPS/GA/AAMP, de Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°2622-2024-GA-MDCPS-SGC de Sub Gerente de Contabilidad; MEMORÁNDUM N°4395-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°109-2025-MDCPS/GA/AAMP, de Gerente de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N°930-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; INFORME N°168-2025-MDCPS-GPP/JLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N°083-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°145-03-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N°042-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP, de fecha 07 de marzo del 2024, el SR. MANUEL BALTAZAR MAZA PINGO en calidad de Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza REQUIERE al Gerente de Servicios Públicos, el Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER Placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, con REQUERIMIENTO N°155-2024-MDCPS-GSP-JLLV, de fecha 07 de marzo del 2024, el SR. JOSE LUIS LUNA VICENTE en calidad de Servicios Públicos SOLICITA al Gerente Municipal, el Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal;

Que, a través del INFORME N°172-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP, de fecha 09 de octubre del 2024, el SR. MANUEL BALTAZAR MAZA PINGO en calidad de Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza INFORMA al Gerente de Servicios Públicos, la Conformidad al Servicio de reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/41,000.00 a favor de CORPORACION LUKI SAC con RUC N°20610123270;

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Temístico para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-04-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME N°995-2024-MDCPS-GSP-JLLV, de fecha 09 de octubre del 2024, el SR. JOSE LUIS LUNA VICENTE en calidad de Gerente de Servicios Públicos ALCANZA al Gerente Municipal, la Conformidad al Servicio de reparación y mantenimiento para la Camioneta de Serenazgo NISSAN FRONTIER Placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/41.000.00 a favor de CORPORACION LUKI SAC con RUC N° 20610123270 con Factura Electrónica N° E001-82;

Que, con INFORME N°2463-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 10 de octubre del 2024, el ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO en calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la Orden de Servicio N° 760-2024, luego de revisada la documentación y procedido con el compromiso anual y mensual del pago, detallado en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN  | PROVEEDOR        | FACTURA ELECTRÓNICA | MONTO TOTAL S/ | REGISTRO SIAF |
|--|------------------|---------------------|----------------|---------------|
| SERVICIO A TODO COSTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA DE SERENAZGO NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL | CORPORACION LUKI | N°E001-852          | S/41,000.00    | 3097          |

Que, a través del INFORME N°2612-2024-GA-MDCPS-SGC, de fecha 11 de octubre del 2024, la CPC KATHERINE ANGELITA TUME PANTA en calidad de Sub Gerente de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, el devengado de la Orden de Servicio N° 760-2024, por el importe de S/ 36,080.00 Soles, y como detracción (12%) el monto de S/ 4,920.00, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N°4377-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 11 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, EFECTUAR EL GIRO a la orden de CORPORACION LUKI SAC, POR EL CONCEPTO DE SERVICIO A TODO COSTO, REPARACION Y MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA DE SERENAZGO NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/41,000.00(Cuarenta y uno mil con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-04-2025/MDCPS-ALC.

Que, con INFORME N°256-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 11 de octubre del 2024, el CPC EDI RUBEN ALEMAN TORRES en calidad de Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el Cambio de fuente de financiamiento, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| N  | REGISTRO SIAF | PROVEEDOR        | DESCRIPCIÓN  | RUBRO AFECTADO | RUBRO POR AFECTAR | FACTURA ELECTRÓNICA | MONTO TOTAL S/ | FOLIOS |
|----|---------------|------------------|--|----------------|-------------------|---------------------|----------------|--------|
| 01 | 3097          | CORPORACION LUKI | SERVICIO A TODO COSTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA DE SERENAZGO NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL | RB 07<br>TR A  | RB 18<br>TR K     | N°E001-852          | S/26.000.00    | 93     |

Que, según MEMORÁNDUM N°4387-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 11 de octubre del 2024; el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PENA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por el cambio de financiamiento para la cancelación del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el monto de S/26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, a través del INFORME N°551-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 11 de octubre del 2024; el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto REMITE a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0932-2024, para la cancelación del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el monto de S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORÁNDUM N°4390-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 11 de octubre del 2024; el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PENA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, se realice las fases de Compromiso y Devengado de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0932-2024, para la cancelación

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-04-2025/MDCPS-ALC.

del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER Placa PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el monto de S/26.000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, con INFORME N°2622-2024-GA-MDCPS-SGC de fecha 11 de octubre del 2024, la CPC KATHERINE ANGELITA TUME PANTA en calidad de Sub Gerente de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, el devengado a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del MEMORÁNDUM N°4395-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 30 de diciembre del 2024, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PENA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, EFECTUAR EL GIRO a la orden de CORPORACION LUKI SAC. POR EL CONCEPTO DE SERVICIO A TODO COSTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA DE SERENAZGO NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de SI 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, según INFORME N°109-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 20 de febrero del 2025, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, se realice el respectivo trámite de Reconocimiento de Devengado del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el importe de S/4,920.00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N°930-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 18 de marzo del 2025, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Reconocimiento de Devengado del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER PLACA PZ-892 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el importe de S/ 4,920.00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles);

Que, con INFORME N°168-2025-MDCPS-GPP/JLL de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0234-2025, para el Reconocimiento de Devengado del Servicio a todo costo reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/4,920.00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles), para emisión de opinión legal;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y

VILLA CANGAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 26707  
RUC: 20324454030

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-04-2025/MDCPS-ALC.

Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

5



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-04-2025/MDCPS-ALC.

responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;



Que, mediante INFORME LEGAL N°083-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal favorable sobre reconocimiento de devengado del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el importe de S/4,920.00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°145-03-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 25 de marzo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía RECONOCER LA DEUDA DEL servicio del Servicio a todo costo, reparación y mantenimiento para la Camioneta de serenazgo NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, a nombre de CORPORACION LUKI SAC, por el importe de S/4,920.00 (Cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL SERVICIO A TODO COSTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA DE SERENAZGO NISSAN FRONTIER PLACA PZ-392 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE CORPORACION LUKI SAC, POR EL IMPORTE DE S/4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000234-2025 de fecha 21 de marzo del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030